



Visto, el Expediente N° OGPPM-OP20260000187, que contiene el Proveído N° D007570-2026-SG-MINSA emitido por la Secretaría General y la Nota Informativa N° D000205-2026-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Secretarial N° D000042-2026-SG-MINSA de fecha 17 de febrero de 2026, se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 151. MINSA MOVIL, para financiar la partida de gasto 2.3.2.9 "Locación de servicios realizados por persona natural", con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – MINSA;

Que, mediante Proveído N° D007570-2026-SG-MINSA, la Secretaría General advierte un error material en el monto consignado en la cadena presupuestal del artículo 1 de la Resolución Secretarial N° D000042-2026-SG-MINSA; por lo que, solicita la rectificación del mismo;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, precisa que la rectificación adopta modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° D000042-2026-SG-MINSA, de conformidad al siguiente detalle:

DICE:

"(...)"



DE LA:

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA
CATEGORIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No
PRESUPUESTAL Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5001285 : Vigilancia y control del medio ambiente
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

5 000 0,00

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

DE LA:

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA
CATEGORIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No
PRESUPUESTAL Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5001285 : Vigilancia y control del medio ambiente
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

5 000 000,00

(...)"

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Secretarial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS BERNARDO LINARES ARCELA
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Salud

